



## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1082

6 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los criterios, los cupos de admisión y el punto de corte para la octava cohorte de la **Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social** en la Sede Oriente de la Universidad de Antioquia, adscrita al Instituto de Estudios Regionales – INER-.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

### CONSIDERANDO

1. Que el consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la autorización de apertura de cohortes y la definición de criterios de admisión para los programas de especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social tiene registro calificado número 2751 del 6 de abril de 2011 otorgado por el Ministerio de Educación nacional y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con el código 3974.
3. Que mediante resolución 2751 del 6 de abril de 2011 del ministerio de Educación Nacional se renovó el registro calificado de la Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social y se aprobó la ampliación de cobertura para la Sede de El Carmen de Viboral de la Universidad de Antioquia.
4. Que el Consejo del Instituto de Estudios Regionales en su reunión del 9 de diciembre del 2014 en acta 498 recomienda, al Comité Central de Posgrado, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la octava cohorte de la Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social.
5. Que este Comité en su sesión 635 del 6 de marzo de 2015, después del estudio pertinente acoge esta recomendación,

### DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



Resolución 1082 Octava cohorte  
Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social 8° cohorte

## RESUELVE

**Artículo 1.** Autoriza la convocatoria para la admisión a la octava corte de la **Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social**, la cual se ofrecerá en la sede Oriente de la Universidad de Antioquia.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante
- c. Acreditar título profesional en ciencias sociales y humanas obtenido en una Universidad colombiana reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, podrán ser admitidos profesionales de las siguientes disciplinas. Economía, administración, ingeniería administrativa, derecho, biología, ingeniería ambiental, arquitectura, siempre y que demuestren conocimientos básicos en relación con la temática de la Especialización durante el proceso de admisión. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
- d. Presentar la hoja de vida académica actualizada y adjuntar los documentos de respaldo únicamente en formato digital en los que conste el rendimiento académico en los estudios de pregrado, especialización educación continua anterior.

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

Los aspirantes serán evaluados según los siguientes criterios y puntajes:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Resolución 1082 Octava cohorte  
Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social 8° cohorte

- a. Hoja de vida: 65 puntos**
- Promedio crédito obtenido en el pregrado:  
Puntos: 35 puntos
  - Honores, premios y reconocimientos académicos:  
Puntos: 15 puntos
  - Certificado de educación continua.  
Puntos: 15 puntos
- b. Prueba escrita: 35 puntos**
- Con base en documentos seleccionados previamente por el Comité del Programa de Especialización, el aspirante presentará una prueba escrita en la que se evaluará sus conocimientos en relación con la temática de la especialización y capacidad de análisis y habilidad para la expresión escrita, de la siguiente manera:
- Profundidad analítica 15 puntos
  - Redacción 10 puntos
  - Coherencia 10 puntos

**Parágrafo:** Los estudiantes de especialización deberán certificar competencia lectora en una lengua extranjera como requisito de matrícula para el segundo semestre del programa, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo

**Artículo 4.** Establecer el cupo máximo para la apertura de la cohorte en diez y ocho estudiantes (18) y el cupo mínimo en doce (12) estudiantes.

**Parágrafo:** Según el artículo 10 del Acuerdo Superior 306 del 13 de diciembre de 2005, se reservarán dos cupos para estudiantes con exención que cumplan los requisitos. Estos cupos serán asignados a aquellos que obtengan los dos mejores puntajes en el proceso de admisión.

**Artículo 5.** Definir el punto de corte para la admisión al programa en 60 puntos.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia

Página 3 de 4



Resolución 1082 Octava cohorte  
Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas en Investigación Social 8° cohorte

**Parágrafo:** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

**Artículo 6.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014)

**Artículo 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

**FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ**  
Presidente

**CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**  
Secretario